



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5518.-

ZAPALLAR,

14 NOV 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N° 8.236, del 31 de diciembre de 2018, que delega la firma del Alcalde en la Srta. Paulina Maldonado Pinto.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el “Mejoramiento Instalaciones Playa La Laguna, Comuna de Zapallar”, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 4979, del 16 de Octubre de 2019; cuyo llamado se publicó con fecha 18 de Octubre de 2019 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-116-LE19.

2° Que, con fecha 30 de Octubre de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:

1. **Sociedad Comercial Vilches SPA.**
2. **León Morales Diego Alonso Diseño y Construcción E.I.R.L.**
3. **Vichuquén Servicios SPA.**
4. **Construcciones Jaime Raúl Moya Soto E.I.R.L.**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **VICHUQUÉN SERVICIOS SPA., Rut: 76.769.358-3**, por cuanto la oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$13.667.417.-** (Trece millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos diecisiete pesos), Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **30 (treinta) días corridos**.

4° Que, el proveedor **VICHUQUÉN SERVICIOS SPA., Rut: 76.769.358-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 05 de Noviembre de 2019.

5° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **VICHUQUÉN SERVICIOS SPA., Rut: 76.769.358-3**, el “Mejoramiento Instalaciones Playa La Laguna, Comuna de Zapallar”, por el monto total **\$13.667.417** (Trece millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos diecisiete pesos), Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **30 (treinta) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-007-000; (2) Servicios Comunitarios, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (4) Obras Civiles.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ETL / JUR / SECPLA / vsh.-

